

**FICHA RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA
COOPERATIVA MINERA ACCHURA R.L. ÁREA CHAUPÍ LOMAS III, A
CONVOCATORIA DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA
MINERA (AJAM)**

Documentación remitida por la AJAM, para que el Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.) observe y acompañe el proceso de consulta previa:

- ☐ Plan de trabajo e inversión. Presentado por el operador minero a la AJAM como parte de los requisitos para la obtención del Contrato Administrativo Minero.
- ☐ Informe de sujetos de consulta, emitido por la AJAM.
- ☐ Resolución que da inicio al proceso de consulta previa, emitido por la AJAM.

Datos generales de la solicitud:

Nombre del operador minero:	COOPERATIVA MINERA ACCHURA R.L.
Área:	Chaupi Lomas III
Número de cuadrículas:	26
Recurso natural a explotar:	Zinc
Sujetos de consulta:	Comunidad Molle Molle; Tarathuma; Chavarria; Churqui Churqui y Comunidad Saropalca
Reunión/es deliberativa/s:	Departamento de Potosí, municipios de Caiza D y Cotagaita. Comunidad Molle Molle municipio de Caiza D 26 de febrero de 2018. 14 de marzo de 2018. Comunidad Tarathuma, municipio de Caiza D 26 de febrero de 2018. 14 de marzo de 2018. 5 de abril de 2018. Comunidad Saropalca, municipio de Caiza D-Cotagaita 27 de febrero de 2018. 13 de marzo de 2018. 4 de abril de 2018. Comunidad Chavarria, municipio de Caiza D 26 de febrero de 2018. 14 de marzo de 2018. 5 de abril de 2018. Comunidad Churqui Churqui, municipio de Caiza D 27 de febrero de 2018. 14 de marzo de 2018. 4 de abril de 2018.
Resolución de Sala Plena:	TED Potosí No. 93/2018 24 de abril de 2018

Acuerdos consensuados entre el estado, los sujetos de consulta y el operador minero (copia textual del acta de reunión, elaborado por la AJAM):

Comunidad Molle Molle

La comunidad Molle Molle renunció a su calidad de sujeto de consulta.

Comunidad Churqui Churqui

1. Filiación a la cooperativa (se quedó en una reunión para el 13 de marzo que están de acuerdo).
2. Porcentaje de aporte a la comunidad (posteriormente se verán los detalles).
3. Tema contaminación (se trabajará de manera controlada y respetando la normativa ambiental).

Comunidades Tarathuma, Saropalca y Chavarria

De acuerdo a normativa, si el estado, los sujetos de consulta y el operador minero no llegaran a ningún acuerdo consensuado, el proceso de consulta previa pasa a etapa de MEDIACIÓN, misma etapa en la que el O.E.P., a la fecha no ha sido convocado.

Para fines de publicación e información de la ciudadanía.